Página **1** de **18**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **/DIPRO – GRULO – 20.1**

Bogotá D.C., 11 NOV 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62-70
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°. 79-1-10010-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/10/2026**	**Hasta**	**11/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-111816-DIPRO, radicado el 15 de agosto de 2026, el señor coronel ANDRES DARIO OBANDO PRADA, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba el señor Mayor SERGIO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-140428-DIPRO, radicado el 09 de octubre de 2026, el señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisora del contrato del asunto a la señorita patrullero JESSICA ALEXANDRA CUEVAS LÓPEZ secretaria del Grupo Logístico.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión entre el 12/08/2026 y el 11/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-126436-DIPRO del 14/09/2026.
2. Informe de supervisión entre el 12/09/2026 y el 11/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-152393-DIPRO del 04/11/2026.

Información del contrato

Contrato No.	79-1-10010-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES"*
Contratista	PANADERÍA PAN Y CANELA
Representante legal	SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA** / **2026** / **2027** / **TOTAL** **VALOR** / $ 7.010.294,40 / $ 9.814.412,16 / $ 16.824.706,56
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$16.824.706,56
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/08/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la verificación y el registro de las lecturas de los medidores de consumo de energía y acueducto, correspondientes a las nomenclaturas inicial y final, en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso contractual de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la cafetería de la empresa PAN Y CANELA. Esta actividad tiene como finalidad garantizar la correcta determinación de los consumos y establecer un cobro preciso y ajustado a los servicios públicos efectivamente utilizados durante el periodo correspondiente.

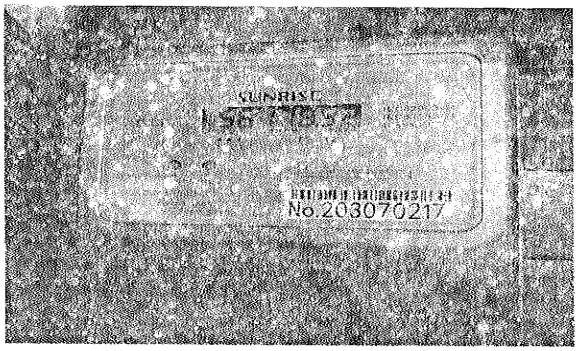

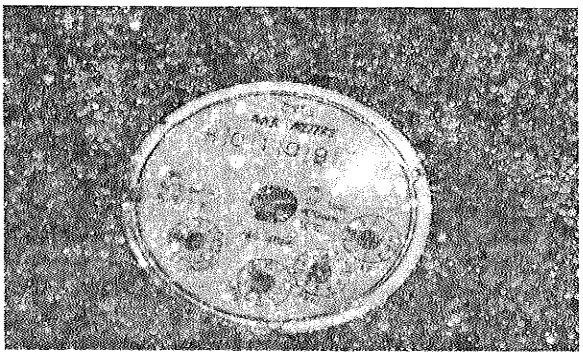

Se deja constancia de que no se realiza registro fotográfico del medidor del servicio de gas, toda vez que el consumo de este servicio corresponde en su totalidad a las actividades desarrolladas por la cafetería PAN Y CANELA, por lo cual no se requiere efectuar una verificación diferenciada de dicho consumo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
01. Cumplir con el objeto contractual	SI	El arrendatario ejecutó las actividades pactadas conforme a lo establecido en el contrato, prestando el servicio de cafetería sin interrupciones.
02. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidenció disposición permanente para atender requerimientos y coordinación efectiva con el supervisor.
03. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Todos los requerimientos fueron atendidos, dentro de los tiempos establecidos; no obstante, se dejó la debida trazabilidad por correo electrónico.
04. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple sin novedad, anexando la certificación de pagos de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de noviembre.
05. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	Se entregó la garantía única y demás documentos dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la firma. Póliza Nro. 45-40-101109282 aprobada el 11/08/2026. Póliza Nro. 45-44-101176993 aprobada el 11/08/2026.
06. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se socializa a los empleados sobre la importancia de la confidencialidad y las consecuencias de su incumplimiento se anexa el formato "*1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS*" se anexa documentos.
07. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y	SI	No se presentaron situaciones de esta índole, se mantiene protocolo activo para reporte inmediato.

SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
08. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y la SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	El arrendatario se encuentra desarrollando sus actividades garantizando la limpieza y el adecuado estado de funcionamiento de los equipos y bienes entregados para la prestación del servicio. A la fecha, no se han reportado daños, deterioros ni deficiencias.
09. Cumplir con normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El ARRENDATARIO deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link "https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales. La consulta fue efectuada el 06 de noviembre de 2026, anexando pantallazo pdf.
10. El ARRENDATARIO no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link "https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales. La consulta fue efectuada el 06 de noviembre de 2026, anexando pantallazo pdf.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link "https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales. La consulta fue efectuada el 06 de noviembre de 2026, anexando pantallazo pdf.
12. El oferente y futuro ARRENDATARIO deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	El arrendatario cuenta con la correspondiente trampa de grasa, para el lavado de loza.
13. Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.	SI	Por parte de la empresa Pan y Canela, se realizó la solicitud correspondiente a la empresa encargada de llevar a cabo dicho procedimiento. Actualmente, se encuentra a la espera de la emisión del certificado correspondiente.
14. El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos quo requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	Se solicitó al arrendatario realizar el mantenimiento y la calibración de los equipos que requieran dicho servicio, así como presentar la certificación correspondiente para acreditar el cumplimiento de este requisito, con una periodicidad mínima de una (1) vez cada seis (6) meses. Estando a la espera del certificado.
15. El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, la cual se debe realizar cada seis (6) meses, realizando la primera al finalizar el segundo mes una vez se dé inicio a su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista	SI	El día 02/10/2026 se realizó la caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través del laboratorio unidsalud S.A.S se anexa certificado.

deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.		
16. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
17. Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual formar en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	SI	Por parte de la empresa Pan y Canela se realizó la disposición final del aceite de cocina usado el día 14/09/2026, a través de la empresa GrasasBio S.A.S., garantizando su adecuada disposición final.
18. Cumplir con la ley 2232 del 7 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLASTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	SI	El arrendatario manifiesta que cumple con las condiciones establecidas.
19. Evitar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	Se recordó al arrendador la importancia de evitar el uso de ICOPOR para la entrega de alimentos y de optar por alternativas más sostenibles y amigables con el medio ambiente.
20. Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	El arrendatario cuenta con personal capacitado en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura. se anexa certificado de manipuladores y lista de capacitación.
21. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	Los elementos son identificados y almacenados fuera del área de preparación de alimentos.
22. El oferente deberá solicitar visita al hospital del área, para que el mismo emita concepto sanitario una vez esté instalada la cafetería.	SI	Se solicito al arrendatario realizar la visita con el hospital del área.
23. El oferente se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	El oferente manifiesta que cumple con las disposiciones sanitarias y ambientales requeridas para la ejecución del contrato.
24. El oferente se compromete a tener las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual el oferente se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos, fuera del área de procesamiento de los alimentos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad.	SI	El arrendatario cumple con los requisitos de identificación, rotulación y manejo de los productos químicos, de acuerdo con las fichas técnicas.
25. El oferente se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energia y separación de residuos (administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos) desarrollados por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	SI	El arrendatario ha adoptado las prácticas ambientales impulsadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adoptando medidas para el uso racional del agua y la energía. Asimismo, realiza la separación y clasificación básica de los residuos en el punto ecológico asignado.

26. El oferente se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.
27. El oferente se compromete a estar disponible para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección. Para ello el supervisor notificará previamente al arrendatario de las fechas estipuladas para auditorias.	SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorías que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
28. El oferente o futuro arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran para el servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	Se solicitó al arrendatario realizar el mantenimiento y la calibración de los equipos que requieran dicho servicio, así como presentar la certificación correspondiente para acreditar el cumplimiento de este requisito, con una periodicidad mínima de una (1) vez cada seis (6) meses. Estando a la espera del certificado.
29. El oferente deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos, su disposición se realizará en el centro de acopio, en bolsas de color acorde a las directrices establecidas.	SI	Se evidenció que el arrendador cuenta con un punto ecológico dentro del establecimiento, destinado a la adecuada su clasificación de los residuos.
30. El ARRENDATARIO si requiere alguna reforma dentro del área de 90,24 Metros Cuadrados, debe hacerse responsable de las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas, para prestar el servicio de cafetería dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, y demás reparaciones que se requieran.	SI	El arrendador realiza los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, equipos y demás elementos asociados a la prestación del servicio, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
31. El ARRENDATARIO deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto Nro. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El arrendatario ha manifestado su conocimiento y aceptación de las disposiciones establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Actualmente, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado dentro de su empresa, conforme a los lineamientos exigidos por la normativa. El personal realizó el curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. El inmueble se deberá mantener con la iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias y el área de producción.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
33. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
34. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
35. El ARRENDATARIO se obliga a realizar el pago anticipado del canon de arrendamiento, de acuerdo a las condiciones establecidas en el ítem FORMA DE PAGO.	SI	Realiza el pago establecido mediante la Factura electrónica Nro. DIPR73 del 15/10/2026 y Comprobante de pago 4347808 el 20/10/2026, por el valor de $ 1.402.058,88 pesos, del Banco popular.
36. Realizar el pago del servicio público de gas, energía, acueducto, alcantarillado y aseo que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento de la cafetería, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo.	SI	El ARRENDATARIO realizó los pagos correspondientes a los servicios públicos, como se evidencia en los comprobantes de consignación, así: **Servicio de energía** Comprobante de fecha 13/10/26 por valor de $792.365,00

		Servicio acueducto Comprobante de fecha 20/10/26 por un valor de $366.108,23. **Servicio gas natural** Comprobante de fecha 21/10/26 por un valor de $1.005.610,00 **Servicio de aseo** Comprobante de 20/10/26 por un valor de $42.596.15 Todos los servicios públicos fueron consignados en la cuenta 110-080-00303-1 del Banco Popular.
37. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	Al momento no se ha presentado situación que afecte el normal funcionamiento y ejecución del contrato.
38. El personal que labora en el establecimiento deberá tener ARL y estar carnetizado mientras este dentro de la dirección.	SI	El personal vinculado por el ARRENDATARIO se encuentra afiliado a una ARL, conforme a la normativa vigente.
39. Se debe hacer estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de cafetería verificando todos los organismos del estado (procuraduría, contraloría, antecedentes penales, antecedentes Policía Nacional) al inicio del contrato o cuando se presente un cambio de personal durante la ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del personal para la ejecución del contrato de arrendamiento en atención al anterior proceso se realizará nuevamente cuando se presente un cambio de personal.
40. El oferente debe presentar la certificación médica vigente, que los empleados pueden realizar labores de manipulación de alimentos.	SI	El arrendatario presentó los exámenes médicos de manipulación de alimentos de los empleados que laboran en la cafetería Pan y Canela.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1. El ARRENDATARIO se compromete a suministrar los productos ofrecidos en la oferta y demás productos que sean lanzados por su marca.	SI	Se ha mantenido una adecuada gestión de inventario y logística, garantizando la disponibilidad de los productos y el cumplimiento oportuno de los plazos de entrega acordados.
2. El ARRENDATARIO deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados, previo aviso al supervisor del contrato y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante el plazo de ejecución del contrato. VER PRECIOS DE LA PROPUESTA.	SI	Ha dado cumplimiento a los precios establecidos en la propuesta comercial que hace parte integral del presente contrato.
3. El ARRENDATARIO deberá publicar mediante avisos los combos o promociones y ofertas del día, entre otros.	SI	El arrendatario ya instalo en una parte visible de la cafetería las promociones y los productos que ofrecen
4. El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	SI	El arrendatario no comercializa dichos productos.
5. El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.	SI	La cafetería Pan y Canela no cuenta con este tipo de máquinas.
6. El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	El arrendatario no comercializa dichos productos que puedan generar dependencia.
REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO		
7. El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de cafetería en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, para prestar un	SI	Se cuenta con el personal necesario para atender el servicio de cafetería, de acuerdo al mínimo requerido durante las horas concurridas.

servicio con calidad y dentro de los horarios establecidos, siendo personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, deben estar en las horas más concurridas 03 funcionarios como mínimo para la atención de los clientes.		
8. EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados médicos de aptitud en manipulación de alimentos al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los cinco (5) meses de ejecución si hubiere prórrogas al mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.	SI	El arrendatario presentó los exámenes correspondientes de los empleados que laboran en la cafetería Pan y Canela. Asimismo, se anexan los respectivos exámenes médicos como soporte del cumplimiento de los requisitos establecidos.
9. El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio.	SI	El día 25/08/2026 el arrendatario realizo los exámenes médicos de manipulación de alimentos de los empleados que laboran en la cafetería Pan y Canela.
10. El ARRENDATARIO, se compromete a entregar de manera mensual la relación del personal previsto para la prestación del servicio con el respectivo certificado y planilla de pago a EPS, Pensiones y ARL y PARAFISCALES indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).	SI	Cumple sin novedad, anexando la certificación de pagos de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de noviembre, se (anexan).
11. El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
12. El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.
13. El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección de Protección y Servicios Especiales el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.	SI	Se anexan los formatos 1TD-FR-0016 (DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS) debidamente diligenciados, los cuales se adjuntaron en el mes de octubre.
14. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
CALIDAD Y CARACTERÍSTICA DE LOS PRODUCTOS		
15. El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Debiendo tener los certificados en el registro INVIMA.	SI	El arrendatario manifiesta que cumple con las condiciones establecidas de acuerdo al documento anexo.

16. El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, utilizando neveras, estantería, vitrinas, hornos entre otros en excelente aseo, presentación y estado de funcionamiento.	SI	La verificación se realizó mediante una visita al lugar arrendado, durante la cual se constató el adecuado manejo de los alimentos y las excelentes condiciones de aseo, limpieza y organización de las estanterías, vitrinas y utensilios, así como la adecuada presentación de los productos y del espacio en general.
17. El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	SI	El arrendatario manifiesta que cumple con la norma establecida, contando actualmente con un área adecuada para la recepción y almacenamiento de alimentos, garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y calidad en el manejo de los productos.
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		
18. El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en la lista de precios ofertada, manteniendo los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados, para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	SI	Ha cumplido con los precios establecidos en la propuesta del presente contrato.
19. El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones de la cafetería.	SI	El arrendatario cumple con la obligación de publicar los precios en lugares visibles.
20. El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario está siendo eficiente en su gestión financiera al recibir el pago de manera directa e inmediata, mediante plataformas y en efectivo.
21. El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
22. EL ARRENDATARIO se compromete a cobrar el valor de producto o servicio de manera directa e inmediata en efectivo o con medios tecnológicos como el datafono, evitando generar créditos u otras alternativas de pago.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS		
23. El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas respecto al uso y conservación del espacio arrendado. A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, manteniendo el área en óptimas condiciones y sin reportes de daños o perjuicios sobre los bienes inventariados o de control administrativo.
24. El ARRENDATARIO se compromete a mantener en excelente estado de aseo, de presentación y organización el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, equipos y utensilios para la óptima atención.	SI	El arrendatario cumple con mantener en excelente estado de aseo, presentación y organización el lugar objeto del arrendamiento.
25. El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento; así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de esta institución.	SI	El arrendador realiza los mantenimientos necesarios para garantizar el funcionamiento y cumplimiento del objeto contractual, sin realizar obras hasta el momento.
26. El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI	El arrendatario ha sido diligente al cumplir con su responsabilidad de desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes. Esto se demuestra a través de la implementación de un programa de seguridad y salud en el trabajo, lo cual demuestra su compromiso y preocupación por mantener un ambiente seguro para sus empleados.

27. El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).	SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorías que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
28. El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de la cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
29. El ARRENDATARIO se compromete a mantener equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes en su personal con énfasis en seguridad industrial.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
30. El espacio objeto de este contrato debe ser adecuado por el arrendatario con el fin de brindar bienestar al personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales dotándolo con elementos como: mesas, sillas, sillones y televisores con señal de televisión y demás que estimen pertinentes.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRIENDO		
31. El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: Los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado, y aseo, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados así: □ **Servicio público de energía** El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior de liquidación de otros cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial. □ **Servicio público de acueducto** El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico y metro cubico de alcantarillado metro cubico que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargos fijos no residenciales acueducto) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario	SI	El ARRENDATARIO realizó los pagos correspondientes a los servicios públicos, como se evidencia en los comprobantes de consignación, así: **Servicio de energía** Comprobante de fecha 13/10/26 por valor de $792.365,00 **Servicio acueducto** Comprobante de fecha 20/10/26 por un valor de $366.108,23. **Servicio gas natural** Comprobante de fecha 21/10/26 por un valor de $1.005.610,00 **Servicio de aseo** Comprobante de 20/10/26 por un valor de $42.596.15 Todos los servicios públicos fueron consignados en la cuenta 110-080-00303-1 del Banco Popular.

siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial. □ **Servicio público de aseo** El cálculo se realizará en presencia del supervisor y los empleados de la empresa arrendada, contando las bolsas generadas, se computa el valor del kilogramo, dividiendo el valor total de la factura por el volumen de kilogramo de la factura, posterior se liquida multiplicando el peso de las bolsas generadas por el valor del kilogramo y se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial. □ **Servicio público de gas natural** La totalidad del valor de la factura del servicio de gas natural, incluyendo el consumo y los costos adicionales (impuestos fijos, cargo fijo y contrato a término fijo comercial), será asumida en un 100% por el arrendatario, encargada de la operación de la cafetería. El valor se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico y deberá ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1 del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la liquidación del servicio.", este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial.		
32. El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento, el cual tendrá cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación y expedición de la factura de venta electrónica expedida por el grupo financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión mensual las constancias de consignación.	SI	Realiza el pago establecido mediante la Factura electrónica Nro. DIPR73 del 15/10/2026 y Comprobante de pago 4347808 el 20/10/2026, por el valor de $ 1.402.058,88 pesos, del Banco popular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos de la Policía Nacional.		
HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO		
33. El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de cafetería, de forma continua y en el siguiente horario: **LUNES A VIERNES:** A partir de las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. **Nota:** se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS:** A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas. **Nota:** para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se ha cumplido con los horarios establecidos sin tener novedad.
34. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar por escrito al supervisor del contrato la frecuencia del ingreso de insumos con la debida anticipación relacionando los datos del personal y vehículos que van a ingresar con el fin de realizar los respectivos controles de seguridad.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas para el ingreso a las instalaciones, realizando las solicitudes correspondientes mediante el correo electrónico pan.cafe1985@gmail.com, dirigidas a dipro.grulo@policia.gov.co, con la debida antelación.
CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTAL		
35. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link "https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales. La consulta fue efectuada el 06 de noviembre de 2026, anexando pantallazo pdf.
36. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link "https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales. La consulta fue efectuada el 06 de noviembre de 2026, anexando pantallazo pdf.
37. El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	El arrendatario cuenta con la correspondiente trampa de grasa, para el lavado de loza.

38. Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.	SI	Por parte de la empresa Pan y Canela, se realizó la solicitud correspondiente a la empresa encargada de llevar a cabo dicho procedimiento. Actualmente, se encuentra a la espera de la emisión del certificado correspondiente.
39. El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	Se solicitó al arrendatario realizar el mantenimiento y la calibración de los equipos que requieran dicho servicio, así como presentar la certificación correspondiente para acreditar el cumplimiento de este requisito, con una periodicidad mínima de una (1) vez cada seis (6) meses. Estando a la espera del certificado.
40. El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	La empresa Pan y Canela cuenta con puntos ecológicos destinados a la adecuada clasificación de los residuos sólidos, diferenciando entre residuos aprovechables y no aprovechables. Asimismo, se evidencia el uso de bolsas correspondientes a cada tipo de residuo, promoviendo una correcta disposición de los desechos.
41. El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, la cual se debe realizar cada seis (6) meses, realizando la primera al finalizar el segundo mes una vez se dé inicio a su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.	SI	El día 02/10/2026 se realizó la caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través del laboratorio unidsalud S.A.S se anexa certificado.
42. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
43. Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual formar en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	SI	Por parte de la empresa Pan y Canela se realizó la disposición final del aceite de cocina usado el día 14/09/2026, a través de la empresa GrasasBio S.A.S., garantizando su adecuada disposición final.
44. Cumplir con la ley 2232 del 7 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLASTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	SI	El arrendatario manifiesta que cumple con las condiciones establecidas.

45. Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
46. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	Los elementos son identificados y almacenados fuera del área de preparación de alimentos.
47. Se podrá realizar un ajuste al valor del canon de arrendamiento con ocasión de la adición de un espacio al inmueble objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará la necesidad y procedencia del ajuste con viabilidad del avaluó que realice la Dirección de Infraestructura, y con la aprobación del ordenador del gasto. Dicho ajuste deberá formalizarse mediante la correspondiente modificación contractual, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el contrato.	N/A	Teniendo en cuenta el inicio de un nuevo contrato de arrendamiento ya fue establecido el canon mediante un avaluó, en caso de requerirse se realizará dicha solicitud.
FACULTADES DEL ARRENDADOR		
48. El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
49. El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
50. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumpliendo del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para el terminación anticipada del contrato, si el incumpliendo ocurre con a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	SI	El formulario de compromiso de anticorrupción fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
51. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Así mismo el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El formulario de acuerdo confidencialidad de la información fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
52. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al momento de	SI	El arrendatario ha manifestado su conocimiento y aceptación de las disposiciones establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Actualmente, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado dentro de su empresa, conforme a los lineamientos exigidos por la

ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		normativa. El personal realizó el curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se presentaron novedades en el periodo del 12/10/2026 al 11/11/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (273) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento, el cual tendrá cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación y expedición de la factura de venta electrónica expedida por el grupo financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° **110-080-00305-6,** del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura.

PARÁGRAFO PRIMERO: el supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión *mensual las constancias de consignación.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: el arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos de la Policía Nacional.*

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: los servicios públicos domiciliarios que corresponden a los doce (12) meses de la vigencia del contrato, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

- ✓ **Servicio público de energía**

El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior de liquidación de otros

cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. **110-080-00303-1**, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial.

- ✓ **Servicio público de acueducto**

El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico y metro cubico de alcantarillado metro cubico que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargos fijos no residenciales acueducto) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. **110-080-00303-1**, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial.

- ✓ **Servicio público de aseo**

El cálculo se realizará en presencia del supervisor y los empleados de la empresa arrendada, contando las bolsas generadas, se computa el valor del kilogramo, dividiendo el valor total de la factura por el volumen de kilogramo de la factura, posterior se liquida multiplicando el peso de las bolsas generadas por el valor del kilogramo y se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. **110-080-00303-1**, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial.

- ✓ **Servicio público de gas natural**

La totalidad del valor de la factura del servicio de gas natural, incluyendo el consumo y los costos adicionales (impuestos fijos, cargo fijo y contrato a término fijo comercial), será asumida en un 100% por el arrendatario, encargada de la operación de la cafetería. El valor se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico y deberá ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. **110-080-00303-1** del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la liquidación del servicio.", este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la liquidación del servicio, la cual puede ser notificada vía correo electrónico o comunicación oficial.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$16.824.706,56	100,00%
Valor total de las entregas	$4.206.176,64	25,00%
Valor total facturado	$4.206.176,64	25,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$4.206.176,64	25,00%
Valor pendiente de entrega	$12.618.529,92	75,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($4.206.176,64/ $ 16.824.706,56) = 25,00*100 = 25,00%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: ($ 16.824.706,56- $ 4.206.176,64) = ($12.618.529,92) / $ 16.824.706,56) = (75) *100 =75,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$1.402.058,88	12/10/2026 al 11/11/2026	$1.402.058,88	DIPR73	$1.402.058,88	$ 0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no cuenta con recomendaciones a la administración frente a la ejecución del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página **18** de **18**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Patrullero **JESSICA ALEXANDRA CUEVAS LÓPEZ**
Secretaria
Supervisora Contrato No. 79-1-10010-26

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43154491	SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL	calle 35A SUR #73D-08	4781123	sandracelmirapedroza@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96663356	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$499.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	499.100	499.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-156617-DIPRO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43154491	SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL	calle 35A SUR #73D-08	4781123	sandracelmirapedroza@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96663356	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$499.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 43154491	PEDROZA SANDOVAL SANDRA CELMIRA	3	0			N																	23001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900		0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-156617-DIPRO

GS-2026-156617-DIPRO

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjagaviri	JOHN ALEJANDRO GAVIRIA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L7	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-25-3:23 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-L7 DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	**Número de Compromiso:**	8426	**Valor Total:**	18.224.481,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900059238	**Tercero:**	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	**Número:**	164352	**Fecha:**	12/05/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	ORDEN DE COMPRA 164352 ADQUISICIÓN INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2026-064745-DIPRO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-06-18	23926	18.224.481,00	0,00	187026		240246726	2026-06-26	18.224.481,00	184.890,00	18.039.591,00	0312468324	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	01FT-134623627 NC16437	13-01-01-DT	ORDEN DE COMPRA No. 164352, CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Intendente **JOHN ALEJANDRO GAVIRIA MORENO**
Tesorero DIPRO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79844460	WILLIAM ALBERTO LOAIZA LUNA	transversal 7 d este#0-6 sur	4781123	wloaizaluna@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96455101	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-156617-DIPRO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

GS-2026-156617-DIPRO

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79844460	WILLIAM ALBERTO LOAIZA LUNA		transversal 7 d este#0-6 sur	4781123	wloaizaluna@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96455101	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sub/tipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 79844460	LOAIZA LUNA WILLIAM ALBERTO	57	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073324267	YISETT VIVIANA RESTREPO BEDOYA	calle 36 bis sur #73b - 74	3476866	yisett.restrepo17@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96549154	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$1,750,905	$534.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	534.200	534.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-156617-DIPRO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073324267	YISETT VIVIANA RESTREPO BEDOYA		calle 36 bis sur #73b - 74	3476866	yisett.restrepo17@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96549154	06/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$1,750,905	$534.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colaborador	Dpto/pto	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1073324267	RESTREPO BEDOYA YISETT VIVIANA	3	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900		0	0		0	CCF24	1.750.905	30	35.100	0	0	0	0	0

PAGADA

GS-2026-156617-DIPRO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-156617-DIPRO

Laboratorio Unidsalud SAS	RECEPCIÒN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO	FR-TEC-04 V-2
		2026 - 05 - 15
	PROCESO TÈCNICO	Pàgina 1 de 1

DATOS DEL CLIENTE:

ANALISIS SOLICITADO	FISICO-QUIMICO (X) MICROBIOLÒGICO (X)	NIT:	900259212
SOLICITANTE:	Direccion de proteccion y servicios publicos Especiales policia Nacional	FECHA TOMA DEL ITEM:	2026-10-02
DIRECCIÒN:	Calle 14 No 62-70	TELÈFONO:	3235287790
CORREO ELECTRÒNICO:		CONTACTO:	Sr. Jhon Alexander Vasquez
CIUDAD / DEPARTAMENTO:	Bogota D.C.		

AGUA CONSUMO HUMANO - CRUDA — **Anàlisis In Situ**

Planta de Tratamiento si ( ) No (X) — Tipo de Agua: Tratada (X) | Cruda ( ) — Desinfectante: No aplica — Coagulante: No aplica — Replica — FUENTE DE ABASTECIMIENTO: Acueducto de Bogotá

LUGAR TOMA ITEM DE ENSAYO	HORA	Punto concertado SI	Punto concertado NO	Red de distribuciòn Inicio	Red de distribuciòn Mitad	Red de distribuciòn Final	Contramuestra SI	Contramuestra NO	TEMP. °C	pH	TEMP. (°C)	pH	OLOR ACEPTABLE	OLOR NO ACEPTABLE	CLORO RESIDUAL	TURBIEDAD (U.N.T.)	BOLSAS	BOTELLAS	Volumen m.l.	CONDICIONES AMBIENTALES	CÒDIGO DE INGRESO
Tanque Subterraneo	15:20		X					X	17,5	7,35	17,6	7,35	X		0,69 mg/L		X	X	1100	10°C - 18,1°C hr: 58%	

AGUA USO RECREATIVO

Estanque piscina ( ) Vestier ( ) Duchas ( ) Sanitarios ( ) Pisos Baños ( ) — FUENTES DE ABASTECIMIENTO — Agua Consumo Humano ( ) Cruda ( ) Otra ( ) — Replica

LUGAR TOMA ITEM DE ENSAYO	HORA	COLOR Aceptable	COLOR NO Aceptable	Materias Flotantes SI	Materias Flotantes NO	Transparencia Fondo Visible	Transparencia Fondo no Visible	OLOR Aceptable	OLOR NO Aceptable	Alcalinidad	DUREZA TOTAL	CLORO RESIDUAL	TEMP. (°C)	pH	TEMP. (°C)	pH	BOLSAS	BOTELLAS	Volumen m.l.	CONDICIONES AMBIENTALES	CÒDIGO DE INGRESO

Termo-Ingreso 104

CÒDIGO EQUIPO PH: 141 — BUFFER 7.01: 7,02 19,1°C — BUFFER 4.01: 4,03 19,2°C

CÒDIGO EQUIPO CLORO: 132

OBSERVACIONES:

ESPACIO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO
(Recepciòn del ITEM de ensayo en Instalaciones permanentes

Realizado por: — Atendido por: Cristian Ariza V — Recibido por: — Fecha y Hora de ingreso a Laboratorio — Temp.. de ingreso a Laboratorio

GS-2026-156617-DIPRO

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
1277B469EF95B8A4B2E47937668BC7DC369E3DD0809552C38F6C1F5AC792A3C74628095ABA6B103546 3F5C04C2A0F9046
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764098651825 del 15/09/2025 al 15/09/2027 con prefijo DIPR del No. 51 al 80.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	DIPR73		
FECHA GENERACIÓN	2026-10-15 17:24:04	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-10-15 17:24:10
FECHA VENCIMIENTO	2026-11-14 17:24:04	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	**NIT/CC**	900259212
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	calle 14 62 70
EMAIL	dipro.grute@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PEDROZA SANDOVAL SANDRA CELMIRA	**NIT/CC**	43154491
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CL 35 SUR 73 D 08
EMAIL	panaderiaypasteleriacelete@gmail.com-angie1310cyv@gmail.com	**TELÉFONO**	3204781123

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 CAFETERIA	ANON DE ARRENDAMIENTO ALCONTRATO No.79-1-10010-26,MES OCTUBRE 2026	unidad	1.0	1,178,200.73	0.00	0.00	19.00	223,858.15	1,402,058.88

Total Items facturados: 1

NOTAS

ARENDAMIENTO CONTRATO No. 79-1-10010- 26, MES DE OCTUBRE 2026, se debe realizar deposito a la cuenta corriente No.11008000-3056,BANCO POPULAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - NIT. 900.259.212-2.

VALOR BRUTO	1,178,200.73
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	1,178,200.73
IVA	223,858.15
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	1,402,058.88

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO Con 88centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogota, O=DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=9002592122, CN=DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES, Phone=3232757011, STREET=Calle 14 62 70
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 4347808

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 9 8 0 0 0 3 0 5 6

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Bogota	20	10	26	Dirección Protección

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	

Nombre usuario del convenio: Viviana Restrepo

Nro. Ident: 1073324267 Teléfono: 3503476866

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo $	1.402.058,88
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	1.402,058,88

FORMA 1-10-3-04097 REV IV-2025

OFIX SAS - NIT 900.168.026-1 100345188 sku.31997

Espacio para sello o Timbre

Vr Comis: $ .00

Vr Total: $1,402,058.88

Vr ChqCje: $ .00

Vr ChqPop: $1,402,058.88

Vr Efect: $ .00

Concepto: 2

Doc: 6674

No Id Consignante: 1073324267

Cuenta: ***3056

Nrm

RC201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE

015 52472389 Li NSp 661

BancoPopular 20/10/26 13:48:56

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

GS-2026-156617-DIPRO

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Nº GS-2026- 142035 /ARLOF– GRULO – 20.1
Bogotá D.C., 14 OCT 2026

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de aseo

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10010-26 cuyo objeto es "*Arrendamiento de un área ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes*", con un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el 10 de agosto del 2026 al 09 de agosto del 2027, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, por lo anterior, cordialmente me permito enviar el valor y datos, para la cancelación del servicio de aseo "*LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P*",correspondiente al periodo del 26 de agosto de 2026 al 25 de septiembre de 2026,

Datos para la consignación

- ✓ Cuenta: Corriente de gastos de personal
- ✓ Número de Cuenta: 110-080-003031
- ✓ Entidad: Banco Popular
- ✓ Referencia: Nro. 08
- ✓ Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- ✓ NIT: 900.259.212-2

El valor a cancelar por parte de la empresa Pan y Canela del periodo comprendido 26 de agosto de 2026 al 25 de septiembre de 2026, es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($42.596,15), es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Periodo de Facturación	Valor Factura	N°. de Factura	Volumen del periodo	Valor M3	Volumen pan y canela	Peso de pan y canela promedio bolsa en KG	Valor total
26 de agosto de 2026 al 25 de septiembre de 2026	$530.760,00	196948559	10,666	$49.761,86	0,856000	214,000	$42.596,15

Atentamente;

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ**
Responsable de Servicios Generales

Anexo(s): si

Elaboró: Patrullero JESSICA CUEVAS LOPEZ
Secretaria
Anexo(s): si
Fecha de elaboración: 14/10/2026
Ubicación: C:\Users\jessica.cuevas\OneDrive -POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (1)\GRULO 2026\Documentos\SERVICIOS PUBLICOS\LIME

Scanned with CamScanner

GS-2026-156617-DIPRO

AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco Popular 2026/03/23 21
015 52472389 Li Nrm NSp 667
AX200 Cuenta: 110-08000303-1
No Id Consignante: 1073324267
Doc: 1502
Vr Efect: $42,596.15
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $42,596.15
Vr Comis: $.00

Valor
$ 42596 15.

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información/impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SAS - NIT. 900 156 826-1 (8090010) dia:41110

BAVV-CLI-PRO-216_VI BBOG 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/04/2025) BOCC FTP SER-025 BPOP 1.10.3 98010

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 14912 - /ARLOF – GRULO – 20.1

Bogotá D.C., 14 OCT 2026

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogota, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de acueducto

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10010-26 cuyo objeto es "Arrendamiento de un área ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes", con un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el 10 de agosto del 2026 al 09 de agosto del 2027, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, cordialmente me permito notificar a la empresa Pan y Canela el valor y datos, para la cancelación del servicio de acueducto correspondiente al periodo del 19/08/2026 al 16/09/2026.

Datos para la consignación

- Cuenta: recursos fondos corrientes
- Número de Cuenta: 110-080-003031
- Entidad: Banco Popular
- Referencia: Nro. 08
- Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- NIT: 900.259.212-2

El valor a cancelar es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($366.108,23), es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco *(05)* días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Valor consumo				Otros cargos		
Metros consumidos	Valor Unitario de metro cubico de alcantarillado metro cubico $5.071,28	Valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico $3.231,15	Valor consumo	CARGOS FIJOS NO RESIDENCIALES ALCANTARILLA	CARGOS FIJOS NO RESIDENCIALES ACUEDUCTO	Valor total a cancelar
44	$223.135,44	$142.170,60	$365.306,04	$345,40	$456,79	$366.108,23

Atentamente;

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA BERMUDEZ**
Responsable de Servicios Generales

Anexo(s): si

Elaboró: Patrullero JESSICA CUEVAS LOPEZ
Secretaria

Fecha de elaboración: 14/10/2026
Ubicación: C:\Users\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\SERVICIOS PUBLICOS\ENERGIA DIPRO\
Calle 14 62 70 Zona Industrial – Puente Aranda
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

GS-2026-156617-DIPRO

AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

1.073324262

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco Popular 20/10/5/ 17:51:16
015 52472389 Li Nrm NSp 665
AX200 Cuenta: 110-08000303-1
No Id Consignante: 1073324267
Doc: 1502
Vr Efect: $366,108.23
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $366,108.23
Vr Comis: $.00

Valor
$ 366.108 23

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SAS - NIT 900 156 826-1 1 [illegible]

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V23/04/2025) BOCC_FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Scanned with CamScanner

GS-2026-156617-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Nº GS-2026-141178 7ABLOF- GRULO - 20.1

Bogotá D.C. 13 OCT 2026

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de gas natural

Teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento 79-1-10010-26 cuyo objeto es "*Arrendamiento de un área ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes*", con un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el 10 de agosto del 2026 al 09 de agosto del 2027, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava en el numeral 36, cordialmente me permito notificar a la empresa Pan y Canela el valor y datos, para la cancelación del servicio de gas natural correspondiente al periodo del 04/09/2026 al 03/10/2026.

Datos para la consignación

- ✓ Cuenta: Corriente de gastos de personal
- ✓ Número de Cuenta: 110-080-003031
- ✓ Entidad: Banco Popular
- ✓ Referencia: Nro. 08
- ✓ Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- ✓ NIT: 900.259.212-2

El valor correspondiente a pagar por PAN Y CANELA, es de UN MILLÓN CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.005.610,00) equivalente a 378 M3 consumidos, el cual se liquidó CONCEPTOS FACTURADOS, por un valor de metro cubico de ($2.431) y otros cargos (impuestos fijos 8.9%, cargo fijo y contrato a término fijo comercial) de la factura Nro.F15B97440185, del periodo comprendido del 04/09/2026 al 03/10/2026 expedida por Vanti S.A. ESP.

Es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Atentamente,

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Responsable de Servicios Generales

Anexo(s): si

Elaboró: Patrullero **JESSICA CUEVAS LÓPEZ**
Secretaria

Fecha de elaboración: 13/10/2026
Ubicación: C:\Users \OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\GRULO \SERVICIOS PÚBLICOS

Calle 14 62-70 Zona Industrial - Puente Aranda
Teléfonos: 3142570484
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente

Punto de pago

RECIBO DE PAGO

Fecha de pago: 21/10/2026 Hora: 14:52:34

Id Comercio: 13496 No. Terminal: 2055

Id Trx: 168817590 Id Aut: 763359

Comercio: PDP BOGOTA PLAZA DE LAS AMERICAS

Dirección: Carrera 78 # 35 - 07 Sur

DEPÓSITO

TRANSACCIÓN EXITOSA

Número celular: 3503476866

Entidad financiera: Banco Popular

Tipo de cuenta: Ahorros

Número cuenta: ****3031

Valor: $1.005.610.0

Costo transacción: $0.0

ORIGINAL

Corresponsal bancario para Banco de Occidente. La impresión de este tiquete implica su aceptación, verifique la información. Este es el único recibo oficial de pago. Requerimientos 018000 514652.

Scanned with CamScanner

GS-2026-156617-DIPRO

VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

Ambiente

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

[illegible]

Estado Sanción

Todos

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar | Buscar

En este sitio encontrará el Histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron impuestas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales, En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Exportar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026-139239 - /ARLOF – GRULO – 20.1

Bogotá D.C. 07 OCT 2026

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de energía

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10010-26 cuyo objeto es "*Arrendamiento de un área ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes*", con un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el 10 de agosto del 2026 al 09 de agosto del 2027,y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, cordialmente me permito notificar a la empresa Pan y Canela el valor para la cancelación del servicio de energía correspondiente al periodo del 01/09/2026 al 30/09/2026

Datos para la consignación

- Cuenta: recursos fondos corrientes
- Número de Cuenta: 110-080-003031
- Entidad: Banco Popular
- Referencia: Nro. 08
- Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- NIT: 900.259.212-2

El valor total a cancelar es de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($792.365,00), se liquidó con el valor del kilovatio por hora ($636,25), de acuerdo a la factura de venta Nro. NFE101853, expedida por la comercializadora de energía ERCO.

CANTIDAD DE KW DE PAN Y CANELA	VALOR UNITARIO CU	VALOR CONSUMO	CONTRIBUCIÓN ENERGÍA ACTIVA	CONTRIBUCIONES ENERGÍA REACTIVA INDUCTIVA	ENERGÍA REACTIVA INDUCTIVA	VALOR TOTAL
1022,02	$636,25	$650.260,22	$130.052,05	$2.008,80	$10.043,93	$792.365,00

Atentamente;

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA MARTÍNEZ**
Responsable de servicios generales

Anexo(s): si

Jessica Cuevas

Elaboró: Patrullero JESSICA CUEVAS LÓPEZ
Secretaria

Fecha de elaboración: 7/10/2026
Ubicación: C:\Users\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\SERVICIOS PUBLICOS\ENERGIA DIPRO\
Calle 14 62 70 Zona Industrial - Puente Aranda
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

GS-2026-156617-DIPRO

AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BancoPopular 13/10/26 15:24:01
015 1033684395 Li Nrm NSp 985
AX200 Cuenta: 110-08000303-1
No Id Consignante: 107332426
Doc: 150
Vr Efect: $792,365.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $792,365.00
Vr Comis: $.00

Valor
$ 792.365

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SAS - NIT 900.036.626-1 [illegible]

Scanned with CamScanner

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, William Alberto Loaiza Luna, identificado con C.C. No. 79844460 con domicilio en Bogotá 107 D Este # 9-60, quien cumple funciones en la empresa DAD Y CANELA, en el cargo CHEFF, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota DC, el Diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: William Daiza.

Post-Firma: William Daiza.

Identificación 79 844 960

Empresa: PAD Y CANELA

Cargo: CHEF.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Yirlena Vanessa Torres Martinez. Identificado con CD. No. 1050723590, con domicilio en Tranve. 4C #55ur-96., quien cumple funciones en la empresa Pan y canela, en el cargo Cajera, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota D.C, el Diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Yirlena Torres

Post-Firma: Yirlena Torres

Identificación 1050723590

Empresa: Pan y Canela

Cargo: Cajera

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Niurka Alejandra Vera SOTO Identificado con DPT No. 5132105, con domicilio en Cll 68 Sur # 85-01, quien cumple funciones en la empresa Pan y Canela, en el cargo Cajera, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota, el Diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Niurka Vera

Post-Firma: Niurka Vera

Identificación 5132105

Empresa: Pan Y canela

Cargo: Cajera

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Luis Alejandro Mampira parra Identificado con Cedula C. No. 1001054402 con domicilio en Bogota D.C. Kenedy Central, quien cumple funciones en la empresa Pan y canela, en el cargo Oficios varios, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota, el diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Luis Alejandro Mayorca

Post-Firma:

Identificación cc. 1001004402

Empresa: Bon y Canela

Cargo: Oficios varios

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Daniel Felipe Reina Garzón Identificado con cedula No. 1024944450, con domicilio en Carrera 81 B #148-80, quien cumple funciones en la empresa Ram y Camila, en el cargo Auxiliar de cocina, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota D.C el Diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 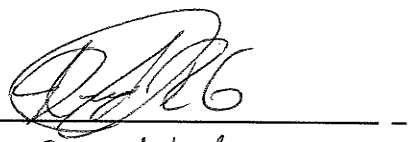

Post-Firma: Daniel Felipe Reina

Identificación 1080444050

Empresa: Pan y Canela DIPRO

Cargo: Aux. Cocina

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIPRO – GRULO

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Ivonne del C. Acosta. Identificado con ppt. 6384217 No. _____, con domicilio en Diagonal 41 DHR-32B Olivos Sur, quien cumple funciones en la empresa Pan Caulu, en el cargo Oficios Varios, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá DC, el Diez días del mes de Noviembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: Ivonne del C. Acosta.

Identificación PPT. 6314.217.

Empresa: Pan y Canela Dipro

Cargo: Oficios Varios.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA